

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
29 DE JULIO DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-092/2021
21:30 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- (Golpe de mallette): Buenas noches, siendo las **veintidós horas** del día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan con los rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado De Michoacán. Por ello, a fin de estar en condiciones de sesionar y verificar el quórum legal, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente Secretario. -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cinco Integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios del diecisiete y diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, y de la propia página de internet de este órgano jurisdiccional. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituye **un** Proyecto de Sentencia de Juicios de Inconformidad propuesto por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. -----

9

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día, al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que el orden de día es aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor continúe con el orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **único** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia de los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-020/2021 y TEEM-JIN-021/2021 Acumulados**, promovidos por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y MORENA contra actos del Consejo Distrital Electoral 06 de Zamora, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios de inconformidad registrados con las claves TEEM-JIN-020/2021 y TEEM-JIN-021/2021 acumulado, por el que los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y MORENA impugnan los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección a la Gubernatura, en el 06 distrito electoral, con cabecera en Zamora, Michoacán. En el proyecto, se propone determinar que no se actualizan las causales de nulidad de casillas, relativas a: haber instalado las mismas en lugar distinto; entregar el paquete electoral fuera de los plazos; realizar el escrutinio y cómputo en un lugar diferente; realizar la votación en día y hora distintos; error y dolo; permitir sufragar sin credencial para votar; impedir el acceso de los representantes; violencia física o presión; impedir el ejercicio del derecho del voto a las y los ciudadanos; todas ellas por no haberse acreditado la actualización de las hipótesis que se prevén en ellas para que sea

procedente su anulación. Por otra parte, se propone tener por acreditada la nulidad de la casilla 2436 Contigua 2, ello en virtud de que el ciudadano que integró la mesa directiva de casilla no pertenece a la sección. -----

En otra tesitura, se propone calificar de infundados los agravios relacionados con el supuesto de "embarazo de urnas", toda vez que, contrario a lo que aducen los impugnantes, el número de boletas entregadas en cada casilla no va a coincidir con el número de personas registradas en la lista nominal de la misma, puesto que adicionalmente, se provee del número de boletas necesarias para que voten las y los representantes tanto de los partidos políticos como de las candidaturas independientes, y las relativas al número de sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que faculden a algún ciudadano o ciudadana para emitir su voto. Al revisar la totalidad de las tres tablas que presenta la parte actora se advierte que en las columnas que denomina como "exceso de votos respecto de personas en el listado nominal" (variable A), exceso de votación total emitida respecto de personas en el listado nominal (variable B) y exceso de total de personas que votaron respecto de personas en el listado nominal (variable C), se plasmaron cantidades inferiores a cuarenta. -----

Por consiguiente, es evidente que el supuesto exceso de votos corresponde a las cuarenta boletas adicionales que entregó el Instituto Electoral de Michoacán en acatamiento a las disposiciones legales ya analizadas. Por otra parte, se propone calificar de infundados los agravios relacionados con violencia generalizada e intervención de grupos armados durante la jornada electoral, toda vez que los partidos promoventes se limitaron a señalar que existió presión e intimidación de grupos armados sin referir en qué contexto específico se dieron, máxime que en su caso tenían la obligación de exponer los hechos que consideraran pertinentes para demostrar la presunta intervención de grupos armados en la elección. Además, las pruebas que describen los presuntos hechos de violencia son municipios que no pertenecen al distrito electoral de Zamora. Finalmente, al decretarse la nulidad de la votación recibida en una casilla, se propone la modificación del cómputo distrital de la elección a la Gubernatura del distrito electoral 06, en los términos contenidos en el proyecto, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta ¿alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor de la consulta. ----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo con el proyecto.-----

9

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con la ponencia. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- En consecuencia, en los Medios de Impugnación **TEEM-JIN-020/2021 y TEEM-JIN-021/2021 Acumulados**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Se decreta la **acumulación** del juicio de inconformidad **TEEM-JIN-021/2021** al **TEEM-JIN-020/2021**, por ser este último el primero que se recibió y registró en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado. Por tanto, glósesse copia certificada de los puntos resolutivos de la presente ejecutoria al citado juicio. -----

SEGUNDO. Se declara la nulidad de la votación recibida en la casilla **2436 Contigua 2.** -----

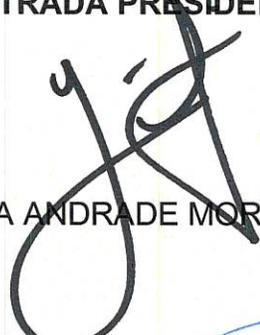
TERCERO. Se **modifican** los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección a la Gubernatura en el 06 distrito electoral, con cabecera en Zamora, Michoacán.-----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada le informo que se ha desahogado el único punto del orden del día propuesto para esta sesión pública.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, siendo las **veintidós horas con diez minutos** se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a quienes nos acompañan y a nuestra intérprete de lengua de señas (Golpe de mallette).

MAGISTRADA PRESIDENTA



YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA



ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA



YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

**SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

HÉCTOR RANGEL ARGUETA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-092/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el veintinueve de julio de dos mil veintiuno, y que consta de cinco páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de seis de agosto de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

